Suscrición.

En la capital. 4'30 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. 7'30 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos.—Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas á juicio de la Administración
Insértese ó nó, nó se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A, LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.866

SABADO 17 AGOSTO DE 1889

LA VERDAD COMPLETA.

La circunstancia de encontrarse veraneando en San Sebastián nuestro ilustre y respetable Jefe señor Romero Robledo, hace que nos creamos en el deber de reproducir en el lugar preferente de LA LUCHA, el notable artículo que, publicado por nuestro colega y correligionario *El Guipuzcoano*, tanto ha llamado la atención pública ocupándose de su contenido la prensa madrileña que publica columnas y más columnas con tal motivo. Hé aquí tan importante trabajo que hacemos nuestro en todas sus partes:

Un artículo de *El Estandarte*, diario conservador, en el que hablaba de la acogida que nuestro ilustre jefe obtendría de aquel partido, ha dado motivo para que la prensa madrileña entretenga sus ócios sobre un tema fantástico, hijo del capricho, de cualquier deseo ó de cualquier otro análogo móvil del articulista.

Nosotros, en verdad, no dimos otro alcance al artículo en cuestión. Ni creimos ni creemos que aquella manifestación fuese autorizada, ni siquiera conocida por el eminente hombre de Estado del partido liberal-conservador, ni pudo pasar por nuestra imaginación que nadie creyera que el tal artículo tuviese por fundamento ni declaración explícita, ni acto, ni siquiera indicio de que nuestro querido jefe se dispusiera á abandonar su actitud, á romper la reciente historia de su vida política y á pretender ingresar en casa ajena, abandonando la própia. Tranquilo y contento en su hogar, sería el colmo de la insensatéz suponerle llamando á la casa del vecino en demanda de un hospedaje, molesto igualmente para el dueño y para el pupilo.

El articulista de *El Estandarte*, sin duda, abogaba por su propia cuenta en favor de un acto que, creyéndolo digno para las personas, ha debido creerlo tambien favorable para los intereses públicos. En este sentido y por sus intenciones, le debemos gratitud como reformistas y como amigos decididos del hombre cuya jefatura reconocen con entusiasmo todos nuestros correligionarios.

Esta manifestación no justificaría, sin embargo, que tomásemos la pluma para ocuparnos de tal asunto. Pero con motivo ó con pretexto de aquel artículo, la prensa de Madrid ha hablado de actitudes diversas en el seno de ambos partidos, en el reformista y en el liberal-conservador. Y sean ó no exactas las noticias difundidas por los diarios madrileños, nos obligan á ocuparnos de ellas para repetir una vez más, la firmeza con que permanecemos en nuestro puesto, y la dignidad con que siempre mantenemos nuestra significación y nuestros compromisos.

¿Hay en el partido reformista quienes vean con mayor simpatía determinada actitud política? Eso es posible y natural. ¿Quién ha de pretender que los sentimientos individuales en un numeroso partido se ajusten á una sola pauta? Pero, si bien nosotros no hemos podido, ni tampoco intentado, someter á exploración de voluntades y sentimientos lo que no tiene realidad alguna, podemos afirmar dos cosas.

Primero: que ninguno de nuestros correligionarios ha ejecutado acto alguno que revele desacuerdo ni disidencia, en aquella ó en cualquiera otra eventualidad de la política.

Segunda: que toda disidencia sería imposible con este ni con cualquier otro motivo. El que no vá á gusto con un partido, se separa; y los reformistas saben que nuestro ilustre Jefe sostiene sus ideales y sigue su marcha inflexiblemente, contento, si todos sus amigos le siguen; apenado, si alguno disiente, pero no ménos resuelto á seguir adelante. En todos los ejércitos producen bajas el cansáncio y las enfermedades, fuera de las naturales y más numerosas de los dias de combate.

Por lo que hace á la actitud que se supone á los señores conde de Toreno, Villaverde y Silvela, ya es otra cosa. Nos corre prisa el tranquilizarles, siquiera, á ser verdad las declaraciones que se les atribuyen, para que no aparezcan díscolos é insubordinados.

Nuestro ilustre jefe nos autoriza á declarar que jamás volverá al partido liberal conservador, porque, aparte razones de patriotismo y de convencimiento, no tuvo por costumbre volver nunca allí de donde voluntariamente se hubo separado.

Esta declaración es compatible con el respeto que le merece la alta personalidad del Sr. Cánovas del Castillo, con la honra, que tiene por tal, de haber servido á sus órdenes durante tanto tiempo y de haberle ayudado *muy eficazmente* á restaurar la Monarquía representativa y legítima en la persona del malogrado D. Alfonso XII, y con el afecto grandísimo que siempre tuvo á aquel hombre de Estado, la figura más culminante entre nuestros políticos, afecto recientemente restablecido.

Defensor el Sr. Romero Robledo de la Monarquía y del bien público, posible es que las circunstancias exijan, quizá en breve plazo, que los verdaderos monárquicos se unan, y con nadie puede encontrarse nuestro jefe que sea más de su agrado, en comunidad de esfuerzos por el ideal común que con el señor Cánovas del Castillo.

Hoy por hoy, y para cuanto alcanza la previsión racional, estamos y estaremos donde estábamos, con todos nuestros antecedentes, significación y compromisos.

Entre estos hay uno que tenemos por sagrado. La coincidencia con los señores Mártos y generales Cassola y López Dominguez. Si, como todo induce á creer, la coincidencia que nos sirvió para combatir subsiste para edificar, cumpliremos con la lealtad que ponemos en todos nuestros actos, la correspondencia debida al patriotismo y al esfuerzo de aquellos hombres ilustres. Y si tal fuera nuestra ventura, quizá algún dia, y desde ahora, habría en aquella cordial armonía un motivo de felicitación para la Pátria y para la Reina.

Mientras tanto, y siguiendo nuestros trabajos, repetiremos á todos los vientos: estamos perfectamente en nuestra casa; ni hemos ido, ni pensamos ir á parte alguna. Para combatir por el bien público, posponiendo todo interés ó ambición personal, nos bastamos. El desaliento no entibiará nunca la fé de nuestras almas.

Repetimos que hacemos nuestro el artículo de *El Guipuzcoano*, con tanto mayor orgullo, cuanto que antes de ayer ya expusimos nuestra opinión en el artículo *Un cable*, opinión modesta pero conforme con la del apreciable compañero, lo cual prueba la unidad de sentimientos que reina en el partido reformista, en donde ni caben dudas ni encuentra albergue el decaimiento ni menos se anida el decrecimiento del entusiasmo que todos, absolutamente todos sentimos por nuestro querido, único é indiscutible jefe, á quien reiteramos hoy como siempre nuestra incondicional adhesión, dispuestos á secundarlo en la medida de nuestras fuerzas, cualesquiera que sean sus proyectos y decisiones.

Ahí tienen los adversarios del reformismo lo que quiere y piensa el Jefe de nuestro partido y como es natural, ahí tienen lo que quieren y piensan cuantos le seguimos sin titubeos ni debilidades, porque en el partido á que con orgullo pertenecemos, no caben disentimientos ni tibiezas ni se sintió necesidad alguna de llamar á puertas ajenas, teniendo como tenemos el soberbio edificio de una organización robusta, una bandera patriótica que solo tremola á impulsos del sentimiento nacional, y un caudillo insigne cuyo ánimo jamás desmaya y cuya personalidad despierta siempre en todos nosotros un culto rayano en la idolatría.

Con él á todas partes; sin él á ninguna.

DESDE PARIS.

(Servicio particular de la Agencia libre.)

14 de Agosto de 1889.

La Alta-Córte de justicia reunióse ayer en sesión secreta y el presidente encomendó otra vez mantener el secreto de los acuerdos; estuvo ausente la mayor parte de la Derecha.

El presidente aconsejó examinar el complot, despues el atentado y por fin la concusión, en conformidad con el requisitorio; pero algunos senadores pidieron que se resolviera primero la cuestión de competencia y el Senado acordó que había de quedar competente.

Entonces, fué examinado el complot y Mr. Boulanger fué declarado culpable de complot por 206 votos contra 6 abstenciones, con la circunstancia agravante de obras verificadas en vista de asegurarlo.

Mr. Dillon fué declarado culpable tambien con igual mayoría; pero Monsieur Rochefort fué declarado culpable por 185 votos contra 23, habiendo votado contra la culpabilidad los senadores periodistas.

Despues fué abierta la discusión respecto al atentado. El presidente dijo; que habiendo mandado se hiciera otra instrucción respecto á la estancia en París del general Boulanger el 14 de Julio de 1887, dicha estancia no parecía muy cierta. A consecuencia del aviso, se apartó la cuestión del atentado organizado para dicha fecha. Pero Monsieur Boulanger fué declarado por 208 votos culpable de haber organizado un atentado contra el Estado en el 8 de julio de 1887, el dia de su salida para Clermont-Ferrand.

La Alta-Córte de justicia ha de reunirse hoy, á las nueve, con objeto de concluir con el proceso.

El consejo de Estado anuló las doce elecciones del general Boulanger, porque no tiene domicilio en ninguno de los doce distritos.

Los periódicos boulangeristas publicán otra carta dirigida á Mr. Rochefort por el general, contestando al requisitorio del procurador general é insultando á éste.

Turquia mandó á las potencias una nota contestando á la nota griega respecto á los asuntos de Creta. En la nota, el gobierno turco relata las instrucciones dadas á Chakir-Bajá, el nuevo gobernador de Creta.

La Exposición Universal.—El Presidente de la República, acompañado por el general Brugére y el coronel Kornprobst, pasó toda la tarde de ayer en la Exposición, recorriendo el palacio de máquinas en lo alto y lo bajo y consiguiendo nuevas aclamaciones á cada paso.

El bey de Dijbuti, otro rey negro, está en París con motivo de la Exposición.

El ingeniero Edison, con su familia y Mr. Harrisson, hijo del Presidente de los Estados Unidos, subió ayer hasta lo más alto de la torre Eiffel. Mr. Edison visitó todas las partes de la torre, hasta la bandera, y bajó á las once y media, con los suyos, para almorzar en el primer piso. Según parece, quedó muy admirado por las varias obras de la torre.

El ayuntamiento de París obsequió ayer con un *lunch*, en el Hotel de Ville, á una delegación de tres cientos Bohemios.

Nos dicen que el 17 ha de salir de Madrid para la Exposición, la delegación de la Sociedad para el *Fomento de las artes*, comprendiendo á cuarenta y ocho representantes de todos los gremios.

El célebre Blondin ha de ir andando encima de una cuerda desde la torre Eiffel hasta la cúpula del palacio central, siendo los puntos de salida y de llegada á 66 y 87 metros de alto y la distancia de 475 metros.

Las entradas de pago á la Exposición ascendieron anteayer, á 140.788.—*N.*

LAS TROPAS DEL SULTÁN DE MARRUECOS.

De una carta fechada en Tetuán el 30 de julio, tomamos los siguientes datos acerca de las fuerzas que se reunirán en aquella ciudad á la llegada del Emperador.

Acampados á las puertas de Tetuán se hallaban unos 2.000 ginetes é igual número de infantes de la región de Chania, mandados por los Gobernadores de las tribus de los Mz'abza, Ulad H'erez, M'zab, Ulad Said, Sidi-Buzin, Sidi-Ben-Daud, Casablanca y Mediona, Zenata, Ghraba, Sidi-Aida, y de la plana de Sidi-Aida.

En el interior de Tetuán se hallaban hospedados el kalifa del Gobernador, el Meskini, el kalifa del Gobernador de Tánger; cada uno de estos jefes lleva consigo un contingente de 200 á 500 hombres, infantería y caballería.

A estas cifras hay que añadir unos 1.000 hombres que el caid de Arcila hizo regresar á su territorio, y que serán llamados nuevamente cuando llegue el Sultán.

Con el Emperador llegarán 16.000 hombres y 5 ó 6.000 con Sid-M'kamet, hijo de S. M. sheriffiana.

De modo que con todas estas fuerzas reunidas y las que lleguen con el Pchá de Lareche y otros jefes rifeños, bien puede asegurarse que el Sultán se pondrá al frente de unos 25.000 hombres, de los cuales una tercera parte serán del arma de caballería.

Noticias locales y generales.

Para que se vea como anda la administración pública en esta provincia en particular, y en todas casi sin escepción en general, lean nuestros favorecedores el Comunicado que en otro lugar publicamos de nuestro antiguo amigo señor Garcia Montero, y tendrán una prueba más de lo mucho que llevamos dicho sobre el particular á que se refiere y sobre otros particulares relacionados con el réjimen de los intereses públicos y particulares.

De seguro que si el señor Ortega ó el señor Tornel estuvieran en el caso de nuestro amigo, echarían sapos y culebras, como suele decirse, contra una incuria y una falta de interés que nadie se explica; pero como ambos comen de esa olla grande que se llama presupuesto, hacen caso omiso de las reclamaciones de funcionarios antiguos, y dejan que el compañerismo llame inútilmente á las puertas de la justicia que, según aforismo vulgar, debe administrarse pronto y bien.

Pero ¿qué hacer? Así anda ello desde que manda Tello como diría el otro, y ahóguese quien quiera mientras D. Pedro hace oidos de mercader y el señor Tornel fuma y escupe desde su asiento de la oficina, sin tener en cuenta que no todos cobran puntualmente sus paguitas para ser breves, justicieros, atentos y observantes rijidos de la ley.

—En el tren de antes de ayer tarde llegó á esta ciudad nuestro amigo y Director señor Ruiz Blanch, quien regresará en breve à Arenys de Mar al lado de su familia que, como el lector sabe, se encuentra en aquel puerto, tomando los baños de mar en donde permanecerán hasta últimos del actual.

—Ampliando la noticia que dimos anteayer, debemos decir que las obras de reparación que se están verificando en la Cárcel y correccional de esta ciudad, se concretan á la cocina y á los comunes de la parte baja. La primera, que está yá casi terminada, ha quedado completamente transformada y útil para su objeto, libre de los obstáculos que la hacían inservible por su pequeñez y grande humo que desarrollaba por todos los departamentos del edificio; las obras que se están practicando en los comunes tienen verdadero interés, porque al estado de humedad y de falta de capacidad que se notaban en perjuicio de los reclusos, las cañerías eran una constante emanación de humedad y de miasmas que, unidas á las que salían á las cloacas, convertían la Cárcel en un foco de infección que, gracias á la actividad y celo del digno Director del Establecimiento, señor Alconchel, perfectamente secundado por los demás funcionarios á sus órdenes, se combatia por medio del cloruro de sulfato y demás ajentes químicos que muchas veces eran insuficientes á desinfectar los depósitos excrementicios.

Terminadas dichas obras, habrán desaparecido inconvenientes tan anti-higiénicos, mejorando notablemente las condiciones de un local destartalado que, solo á fuerza del celo que despliegen todos los empleados, pueden los pobres presos estar relativamente cómodos.

—A los muchos y buenos amigos que en esta provincia cuenta el que lo es nuestro D. Arturo Vinardell, podemos darles la grata noticia de que dicho señor ha entrado á formar parte de la Redacción de un gran diccionario enciclopédico español que ha comenzado á confeccionar la respetable y acreditada casa editorial de Garnier, en París, colocacion honrosa que prueba el buen concepto literario que nuestro buen amigo va adquiriendo en la primera capital de Europa.

Excusamos manifestar lo mucho que nos halaga esta colocación y lo sinceramente que por ello felicitamos al señor Vinardell, á quien deseamos nuevos y más brillantes horizontes en su carrera.

—Los caciques de Albons siguen impertérritos su campaña contra aquella profesora de instrucción pública, no obstante los apremios, amenazas y acuerdos de la Junta provincial de instrucción pública.

El señor Zancada, cuyas disposiciones en favor del Profesorado nos son bien conocidas, creemos debe tomar cartas en el asunto como sabe hacerlo cuando quiere, y demostrar á los grotescos personajes de Albons, que no en valde hay leyes que rigen en la provincia y que encuentran su merecido los que vienen siendo la perturbación constante de comarcas enteras, como si fueran jefes de kábilas y señores de vidas y haciendas.

Vamos, señor Gobernador, que se trata de una señorita digna, decente, ilustrada y de tesón para oponerse á las exigencias de esos *caballeros*, para los cuales viene imperando una inviolabilidad tan repugnante como inexplicable. ¿Por qué no hace V. S. que el señor Quintana se lleve á Cuba á todo ese estado mayor que aquí cuenta para desdicha del país? Allá estarian mejor, y aquí quedaríamos en santa paz y gracia de Dios sin ocuparnos de unos políticos de carnaval que tan mal sientan á los pueblos que martirizan.

—La llegada á esta ciudad del Juez especial que entiende en el asunto referente á la falsificación de una acta de un juicio oral, de que tienen conocimiento detallado nuestros lectores, ha producido excelente efecto en la opinión pública, por demostrarse el celo que en pró de la buena administración de justicia tiene el jóven y austero Ministro del ramo.

Circunstancias que comprenderá el ménos experto, nos impide hoy el decir nada más sobre un asunto delicado en sí y que tan preocupada trae la atención del público desde muchas semanas hace; y como estamos seguros de que se hará justicia, á la justicia, representada en el caso presente por un dignísimo funcionario, debe dejarse la instrucción del sumario, sin perjuicio de que en su dia. digamos cuanto sepamos de tan sensible como extraño suceso.

—Magnífica interpretación le cupo anteanoche á la obra del señor Soler (Pitarra) *Las joyas de la Roser*, puesta en escena en el Teatro de la Sociedad cada día más floreciente, *Nuevo Orfeón Gerundense*. Asistió á esta representación numerosa concurrencia, por lo que nos felicitamos ya que nos apenaba que los desvelos de la familia Molgosa y cuadro de aficionados, se viesen tan poco recompensados por los asociados, que por fin han llegado á comprender que en el *Nuevo Orfeón* es donde con menos gasto, mejor y más alegremente se pasa la noche.

—Según parece, la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Aduanas no se publicará hasta fin del año corriente.

—*La Gaceta* de 14 publica una Real Orden declarando de utilidad pública las aguas bicarbonatadas cálcias termales de Santa Coloma de Farnés. La temporada comenzará en 15 de Setiembre.

—Se han suprimido los gastos de representación que disfrutan los presidentes de Audiencias de lo criminal.

—Acaba de ser nombrado registrador de la propiedad de Arenys de Mar, don Francisco Sala.

—A fines del próximo Setiembre, se retirarán de la circulación los sellos de comunicaciones con el busto de D. Alfonso XII, que serán sustituidos por el de Alfonso XIII.

—Correspondiente á la segunda semana del mes actual, la Aduana de Port-bou ha entregado á la Sucursal del Banco de España de esta provincia, pesetas 74.806'44, en concepto de derechos de Aduanas.

—Anteanoche asistió la brillante banda del Regimiento de Asia al delicioso paseo de la Rambla, interpretando con su acostumbrado acierto las piezas de su variado repertorio que oportunamente anunciamos.

—Acompañando á su digna esposa y familia, se encuentra en Lloret nuestro buen amigo D. Buenaventura Carreras, ilustrado médico oculista de esta capital, que ha ido á tomar los baños de mar en la playa de aquella pintoresca población.

—Nuestras bellas gerundenses se congregaron anteanoche en los salones de el *Liceo*, donde se celebraba una de las tantas diversiones con que obsequia esta asociación á sus individuos. Reinó la animación de costumbre hasta la terminación.

Se nos dijo ayer, que con motivo de ser mañana el aniversario de la fundación del *Veloz Club Gerundense*, saldrán por la tarde casi todos los sócios con sus correspondientes bicicletas y debidamente uniformados, haciendo diversas evoluciones por la Dehesa. Al anochecer se reunirán en fraternal banquete, al que serán invitadas algunas personas más, celebrándose luego un extraordinario baile eu el *Liceo*, donde está instalado el referido Club.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Leemos en el *Boletin de primera Enseñanza*:

Nos preguntan algunos Maestros porque causa han cobrado por cuenta del cuarto trimestre del pasado año económico, mucha menos cantidad que la que les corresponde y tienen ingresada en la Delegación de Hacienda los respectivos Ayuntamientos por conducta de los recaudadores de aquella, que al cobrar las contribuciones directas tambien cobraron los recargos correspondientes como arbitrios municipales y que íntegros debieron aplicarse á satisfacer las atenciones de la enseñanza pública.

Por hoy solo podemos contestar á los que nos preguntan, que por la ordenacion de pagos de la Junta provincial se han librado hasta el último céntimo todas las cantidades ingresadas en la Caja especial por la Hacienda y rigurosamente se han distribuido por pueblos con arreglo á la nota dada por las oficinas de la Delegación. En su consecuencia á estas horas todos los Maestros han percibido cuánto la Hacienda ha ingresado por sus respectivos pueblos. Si les falta para cubrir sus haberes, si no han cobrado lo que los pueblos ingresaron en Hacienda, culpa es de ésta y á ésta deben reclamar los Ayuntamientos.

Sospechamos que en la Delegación de Hacienda no se ha hecho la aplicación de los créditos que á cada pueblo corresponden, con la debida escrupulosidad y exactitud; es más, sospechamos que de estos créditos destinados por la ley única y exclusivamente al pago de las atenciones de enseñanza, se hayan hecho aplicaciones para cubrir atrasos por otros conceptos; pero esto no lo podemos asegurar en estos momentos. Nos dedicamos con asiduidad á recoger datos y cuando tengamos los suficientes, hablaremos alto y claro, tan claro y alto que nos oirán hasta aquellos que no nos quieren oir, que segun es sabido, son los peores sordos.

¿Conqué la Delegación de Hacienda es la culpable de lo que lamenta el colega profesional y con él nosotros? Sería extraño que en esa oficina sucediera tal anomalía.

Hable el colega segun ofrece, y cuente con nuestra modesta cooperación, que si hay sordos de conveniencia, es posible que entre todos rompamos el tímpano de los convencionales y triunfe la justicia que está toda de parte de los pobres profesores, víctimas propiciatorias en todo tiempo por culpas hijas de voluntades que debieran premiarse con cesantías y se premiáran, cuando otras manos manejen el manubrio de la cosa pública.

El proceso de Boulanger.

París 10.

El procurador general sube á la tribuna y lee la última parte de su acta de acusación.

Ocúpase en la demostración de los delitos de atentado y complot.

Enumera varios hechos; cita la actitud con que se presentaban en las calles los patriotas de la Liga, entregados en cuerpo y alma á la causa de Boulanger.

Recuerda las escenas provocadas por los *camelots* ó vendedores de periódicos, que atropellaban groseramente á todo el que no gritaba ¡Viva Boulanger!

Menciona las tentativas hechas para sobornar al jefe de Seguridad de Paris, á fin de que la policía se mostrara floja al reprimir las manifestaciones.

Hablando de Rochefort, dice que éste fué colaborador en los incendios de París en 1871.

—«Rochefort—dice—nos acusa de haber fabricado los documeatos del expediente.

«¿A quién creeréis? ¿A él ó á nosotros? Rochefort es un hombre que ha mentido siempre que le ha convenido.»

Afirma que ha existido complot, entendiendo por éste el concurso criminal de intenciones y de trabajos para modificar la forma de Gobierno.

«Pero el complot moderno—añade—es imposible que surta efecto si no cuenta con el apoyo de la prensa y del sufragio universal.

«El París de nuestros dias ya no se presta á la perturbación de las barricadas.»

En la derecha se levantan, á estas palabras, fuertes rumores.

«Las barricadas—continúa el procurador—han sido sustituidas por las manifestaciones inteligentes y serenas.»

Entiende que el Alto Tribunal del Senado es competente para juzgar los dos delitos de complot y de atentado, juntos y separados.

El que Boulanger no consiguiera los fines que se proponía, no debe ser razon para que se deje de pedirle cuentas del esfuerzo criminal que ha aplicado para conseguirles.

«Al hacer uso de vuestra competencia, no os apoyaréis en una ley circunstancial, hija de cualquier momento, sino que obrareis apoyados por la ley de 1875, que fué votada con la Constitución que nos rige.»

Afirma que los elementos calificativos del complot y los que informan el atentado constituyen un conjunto en el cual cada uno de ellos presta relieve á los demás. Forman, pues, un todo indivisible.

Define el atentado, diciendo que es todo acto que se dirige contra la seguridad del Estado.

Cita precedentes, desde 1810, que le conducen á la demostración de que el Senado tiene la competencia que él afirma.

«Además del atentado y complot—prosigue—el Senado descubrirá otro delito, el de concusión, con el carácter de conexo con el segundo.»

La sesión se suspende para dar descanso al procurador. Reanudada, continúa éste:

«Boulanger es pobre, á pesar de lo cual gastá con verdadera prodigalidad.

Siendo ministro piensa en ganar y mantener su popularidad, disponiendo, con vituperable falta de delicadeza, de los fondos del presupuesto de Guerra.

Todos los ministros se han preocupado de no tocar á la caja de reserva: Boulanger sacó y gastó de ella 242 millones para destinarlos á su propaganda. Compraba su popularidad con el dinero de la Francia. Así cometia un abuso de confianza.»

Detalla el procurador las cantidades invertidas por Boulanger, siendo ministro en periódicos, rumuneraciones á periodistas, bibliografías, retratos y grabados.

Solamente por esta sustracción de fondos ya debia haber ido el general ante un Consejo de Guerra.

Demuestra la pobreza de Boulanger: antes de ser ministro no pudo pagar los gastos de médico y farmacia ocasionados por la última enfermedad de su padre. Poco despues, siendo ya ministro, entregó á su

notario 60.000 francos para que pagara deudas.

Dice que deja de citar un gran número de irregularidades, malversaciones y abusos de confianza.

Respecto á los delitos de concusión, expresa que de haber podido Boulanger realizar el negocio del café para la tropa, habría cobrado una comisión de 210.000 francos.

Los documentos que prueban el intento de negociar con la otorgación de charreteras á los oficiales del ejército.

Tambien se propuso explotar el tráfico de condecoraciones, segun lo prueba una carta á él dirigida por su amigo político Vergoin, ofreciéndole 80.000 francos si condecoraba á cierto rico industrial.

Lee documentos que presentan á Boulanger en una posición semejante á la de Wilson, traficando con la Limousin, y que demuestran—dice—que el acusado no era más que un mercader indelicado.

Refiere el partido que quiso sacar del fusil Gras, y cómo trató de sobornar al coronel Gras.

El procurador concluye su acusación:

«Perdóneme el Senado lo extenso de mi trabajo. Ofrecí hacer luz y la luz está hecha.

»Hace un mes que los hombres del boulangerismo dirijen todo su esfuerzo á extraviar la opinión pública, respecto de este proceso. No os dejeis extraviar vosotros por las injurias groseras que arrojan al rostro de los defensores de la ley.

»Yo he cumplido mi obligación sirviendo al Gobierno de la república, que me ha colmado de honores por espacio de diez años. He llegado á la meta del cumplimiento de mi deber. Los insultos que por ello reciba, serán una honra á mi carrera.

«Pido que dicteis sentencia condenando al culpable por todos los puntos en que aparece serio.

»Confio que así lo hareis, y con vuestro veredicto habreis prestado un verdadero servicio á la pátria.»

El procurador general baja de la tribuna en medio de la emoción general. Su discurso, y sobre todo la última parte, ha causado profunda sensación.

En seguida se produce un tumulto en la Cámara.

Buffet, de la derecha, y Naquet piden la palabra.

Los senadores monárquicos les apoyan con sus voces para que les sea concedida.

Las izquierdas gritan que se les niegue.

El presidente, Mr. Leroyer, consigue al fin hacerse escuchar, y dice que toda discusión está fuera de lugar en aquel momento.

«Hasta hoy—dice—nos hemos reunido para oir al procurador general. Los jueces discutirán libremente cuando, reunidos en Asamblea pública, discutamos el fallo. Niego, pues, la palabra á los que la piden.»

El lunes empezarán las sesiones secretas.

El jueves se pronunciará el fallo en vista pública.

Comunicado.

Sta. Coloma 14 Agosto de 1889.

Mi apreciado amigo: en el periódico de vuestra propiedad, del dia 24 del pasado Julio, número 3.847, he visto insertado un suelto relativo al abuso que se está cometiendo contra los que fueron Administradores Subalternos, en no devolvérseles las fianzas constituidas por el cargo que desempeñaban, y lo que es más, habérseles reducido á un 4 p. °/₀ los réditos en vez del 6 p. °/₀ que disfrutaban cuando estaban en pleno goce de sus sueldos y emolumentos.

Ahora bien: como quiera que yo formo en la línea de los postergados (por eso que llaman gobierno) por haber permanecido treinta años dos meses sin interrupción en el desempeño de la subalterna de Propiedades y Derechos del Estado en este partido, me encuentro al fin, como todos los demás, que no puedo servirme del importe de mi depósito que es el de 1.500 pesetas, para poder atender á mis necesidades, y que además solo se me satisface el 4 p. °/₀ en vez del 6 que antes se me abonaba.

Pero dice además el suelto: «Si el hecho es cierto, como nos lo aseguran algunos de esos ex-funcionarios, el Ministro de Hacienda está cometiendo un verdadero abuso de autoridad.» Yo no se si es el Ministro ó si es otro el que está cometiendo contra nosotros ese abuso de autoridad; pero cuasi puedo aseguraros que no es el Ministro, toda vez que existe una reciente disposición, que, copiada literalmente á la letra, dice así.—«Se ha dispuesto por el Ministro de Hacienda, como medida de carácter general, que con arreglo á lo »mandado en la Real órden de 27 de »Marzo de 1878, corresponde á los De»legados de Hacienda la cancelación de »las fianzas prestadas por funcionarios »que no hayan sido cuentadantes direc»tos al Tribunal, dando conocimiento »de dichas cancelaciones á la Direccion »general de la Deuda pública, estén ó »no constituidas á disposición de la ex»tinguida Dirección de Rentas estan»cadas.»

Pues bien: el Delegado D. Pedro Ortega y Diaz y el Administrador de Propiedades é Impuestos D. Antonio Tornel, tienen bastante conocimiento de dicha disposicion. En vista de la cual, en fecha 6 de Abril último el Subalterno que lo fué de Figueras, el de La Bisbal y yo, cada uno por separado presentamos una instancia pidiendo la devolución de nuestras fianzas. El dia 11 del pasado mes se pidió informe á esta Subalterna de Hacienda, que lo dió cumplidamente remitiendo, en unión de la instancia, una certificación de todas las cantidades ingresadas por mí en Tesorería, arreglada por meses y años, desde el 1.° de Mayo de 1858 que tomé posesión de esta Subalterna, hasta el 30 de Junio de 1888 que cesamos por la creación de los actuales dependencias; sin que hasta la fecha la Delegación se haya ocupado en nada de la tal petición, y allí yáce como si tal cosa se hubiera reclamado.

Dice además el suelto, que es lástima que nosotros no hayamos sabido interesar á algun diputado que levantára la vóz en el seno de la representacion nacional contra una arbitrariedad que de tal modo nos perjudica. ¡Poco sabe V., mi amigo Ruiz, el asombro que me ha causado semejante palabra! Por desgracia, ya sabe V. que conocemos á los diputados, y harto sabemos lo que valen y para que sirven; prometer hasta el querer, y despues de estar cumplido nada de lo prometido.

Mucho tendria que decir á V. relativamente á este asunto y á todo lo referente á la presente que, por cierto, se pasmaría de cuanto me ha pasado; pero omito estamparlo aquí por ser larga la relación, quedando en aprovechar el primer momento que me permita pasar en esa, para estrechar á V. la mano y continuar por media hora mi explicación.

En el interín, mi querido Ruiz, queda como siempre á su disposición este su invariable amigo y affecmo. S. S. Q. B. S. M.—*Vicente Garcia Montero.*

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Liberato.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de la Congregación.

TELÉGRAMAS.

Madrid 15. El conde de Toreno ha aceptado el cargo de concejal.

Los ministros de la Gobernación, Gracia y Justicia estudian los antecedentes de alzamiento de la partida de Alcalá de Chisvert para ver si procede pedir la extradición del cabecilla Bou, fundándose en que ha cometido un delito comun y político.

A la una de la tarde llegó el señor Martos á San Sebastián. Recibióle el señor Romero dándole un abrazo estrechísimo.

El señor Silvela ha manifestado en Málaga que acatará las decisiones del señor Cánovas respecto al ingreso del señor Romero en el partido.

Cree que este no piensa volver al partido conservador, aunque lo auxilie patrióticamente en bien de las instituciones.

Telégramas Extranjeros.

París.—14.—El periódico *L' Observatore Romano* desmiente la enfermedad del Papa.

Berlin.—El emperador de Austria irá mañana al castillo de Babelsberg para visitar á la anciana viuda del Emperádor Guillermo. Le acompañará casi toda la familia real de Alemania.

Hoy ha vuelto á reunirse en el Senado el alto Tribunal de Justicia, declarando á Rochefort y al conde Dillon cómplices de atentado contra la República.

Después decidió que los sucesos que ocurrieron en diciembre de 1887 con motivo de la crisis presidencial, no constituyen atentado.

París 15.—La opinión en Francia aplaude la condenación del general Boulanger.

Los individuos de la liga de patriotas salieron de Londres á conferenciar con el general sobre la redacción de la nueva protesta.

Parece que el Gobierno ha desistido de pedir la extradición de Boulanger.

El Rey de Italia asistió á las pruebas de un cañón de 120 toneladas que han dado excelente resultado.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

rrente sea querellante particular y no haya presentado todavía el documento que acredite haber verificado el depósito prevenido en el art. 917.

Pero si estuviese declarado pobre ó insolvente, bastará que se obligue á responder del importe del depósito, si viniere á mejor fortuna.

Art. 926. Si trascurre el término del emplazamiento sin haberse personado el recurrente, ó siendo éste querellante particular ó actor civil no justifica la constitución del depósito ó no constituye *apud acta* la obligación mencionada en el artículo anterior, se declarará desierto el recurso con imposición de las costas al particular recurrente, y se develverá la causa al Tribunal.

Art. 927. Cuando el recurrente sea pobre, podrá comparecer personalmente, pidiendo el nombramiento de Abogado y Procurador que le defiendan.

En tal caso, se observará lo dispuesto en el art. 876.

Art. 928. Trascurrido el término de la entrega de los autos y hecha ó no por las partes la manifestación de quedar instruidas del recurso y de sus antecedentes, la Sala nombrará Ponente al Magistrado que

se halle en turno, á quien se pasará la causa por término de cinco dias, y devuelta que sea, se señalará dia para la vista.

Sección quinta.

De la decisión del recurso.

Art. 929. En el dia señalado para la vista, el Secretario dará cuenta de la sentencia de los votos particulares, del escrito de interposición del recurso y de la parte de la causa que se considere necesaria para dar cumplida idea de la falta alegada y sus fundamentos.

Terminada la lectura por el Secretario, harán uso de la palabra los defensores de las partes y el Fiscal. Este hablará el último á no ser que hubiese interpuesto el recurso.

Art. 930. Cuando la Sala estime haberse cometido la falta en que se funda el recurso, declarará haber lugar á él y ordenará la devolución del depósito si se hubiese constituido, y la de la causa al Tribunal de que proceda, para que reponiéndola al estado que tenía cuando se cometió la falta, la sustancie y termine con arreglo á derecho.

Art. 931. Si la Sala estima no haberse cometido la falta alegada, declarará no ha-

parado el recurso de casación por infracción de ley.

Art. 940 Si la Sala tercera confirma el auto denegatorio, comunicará su resolución al Tribunal para los efectos que haya lugar.

Art. 941. Los efectos del auto confirmando la denegación, serán, respecto del recurso de casación por infracción de ley, las siguientes:

1.° Hacer imposible su interposición, cuando el auto confirmando el denegatorio de admisión del recurso de casación en la forma, se haya fundado en haberse presentado el escrito proponiendo este último recurso y preparando el otro fuera del término legal.

2.° Dejar expedita su interposición en su caso y lugar, cuando el auto confirmando el denegatorio de la admisión del recurso de casación en forma, se haya fundado en la no concurrencia de las demás circunstancias expresadas en el art. 918.

Art. 924. En este último caso, si el recurrente lo pidiere dentro del término de tercero dia contado desde el en que se le haya notificado la confirmación del auto denegatorio, la Sala segunda del Tribunal

infracción de ley y por quebrantamiento de forma se interpondrán dentro del término que fija el art. 916, fundando el de quebrantamiento de forma con arreglo al art. 917 y anunciando el de infracción de ley.

Art. 936. El Tribunal sentenciador, con vista del escrito admitirá ó denegará únicamente el recurso de casación por quebrantamiento de forma, con arreglo á lo establecido en los arts. 918 y 919, teniendo por anunciado el recurso por infracción de ley.

Art. 937. Cuando el Tribunal admita el recurso, elevará á la Sala tercera del Tribunal Supremo la causa con los antecedentes expresados en el art. 919. En este caso se entenderá preparado el recurso de casación por infracción de ley, corriendo para ambos recursos el mismo plazo legal.

Art. 938. Cuando el Tribunal deniegue el recurso, los interesados podrán recurrir en queja á la Sala tercera del Tribunal Supremo contra el auto denegatorio, en el tiempo y forma que preceptúa el art. 922.

Art. 939. Si la Sala del Tribunal Supremo revoca el auto denegatorio, dirigirá órden al Tribunal para que le remita la causa, á tenor de lo que se establece en el artículo 923. En este caso se entenderá también pre-

ber lugar al recurso, condenará al particular recurrente en las costas y á la pérdida del depósito, si se hubiese constituido, ó á la de su importe en su caso cuando viniere á mejor fortuna, y mandará devolver la causa al Tribunal sentenciador.

Art. 932. Será aplicable á los recursos de casación por quebrantamiento de forma, lo dispuesto en los arts. 905 y 906 de esta ley.

Art. 933. En los recursos por quebrantamiento de forma que el Ministerio fiscal interponga, se estará á lo dispuesto en las diversas secciones de este capítulo.

CAPITULO III.

De la interposición, sustanciación y resolución del recurso de casación por infracción de ley y por quebrantamiento de forma.

Art. 934. Lo dispuesto en esta ley respecto de los recursos de casación por infracción de ley y por quebrantamiento de forma, tendrá aplicación á los recursos que á la vez se funden en infracción de ley y quebrantamiento de forma, con las modificaciones que en esta sección se establecen.

Art. 935. Los recursos de casación por

Cuando resulten falsos los hechos alegados como fundamrnto del recurso, la Sala podrá interponer al particular recurrente una multa que no bajará de 240 pesetas ni excederá de 1.000.

Si la responsabilidad fuere del Letrado, se le impondrá la corrección disciplinaria que sea procedente.

Sección cuarta.

De la sustanciación del recurso.

Art. 924. El recurso por quebrantamiento de forma se sustanciará por la Sala del Tribunal Supremo en los términos y con los procedimientos establecidos para los recursos por infracción de ley en la sección 5.ª del cap. 1.º de este título, en cuanto sus disposiciones no estén modificadas por los artículos siguientes.

Art. 925. Los autos serán entregados al recurrente para su instrucción por término de cinco días y por otro igual á cada una de las partes y al Fiscal.

Al devolver al recurrente la causa no podrá alegar nuevos motivos de casación.

La entrega de que habla el pár. 1.º de este artículo no tendrá lugar cuando el recu-